

**FORMOSA, 08 de Marzo de 2017.**

**VISTO:**

El expediente N° **A-00983/17** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 21/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General N° 21/2016 (D.G.R.) designó como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente **ALGODONERA ACONCAGUA S.A. CUIT: 33-50101685-9** con domicilio fiscal en la calle Las Heras N° 236 – Bernal – Provincia de Buenos Aires;

Que por el expediente mencionado en el visto la contribuyente se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar prórroga en su designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que manifiesta no haber sido notificado de su designación como Agente de Percepción a partir del 01 de octubre de 2016, por tal motivo solicita comenzar a cumplir con la obligación antes mencionada a partir del día 01 de abril de 2017;

Que a Fojas N° 18 obra acuse de envió de la Resolución General N° 21/2016 donde se verifica que no se notifico del instrumento;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su art. 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en que casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/14 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Percepción;

Que obra dictamen jurídico del órgano asesor de la Dirección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE** la fecha de vigencia de la Resolución General N°21/2016, en relación al contribuyente ALGODONERA ACONCAGUA S.A. CUIT: 33-50101685-9 con domicilio fiscal en la calle Las Heras N° 236 – Bernal – Provincia de Buenos Aires, quien deberá actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1º de Abril de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE** al agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos por la Resolución General N° 023/14 para el cumplimiento de las obligaciones devengadas en su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE.** Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 034/2017.**

<b>COF</b>
<b>D.G.R</b>
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**